**RESOLUCIÓN Nº 25482 A**
**Veintidós (22) de Agosto de 2016**
**EXPEDIENTE N° 25482**

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga.

Procede a **ARCHIVAR** el proceso seguido en el Expediente Nº 25482 en el cual se conocía el proceso en contra del Establecimiento de Comercio ubicado en la carrera 33 N° 34-63 de Bucaramanga.

**VISTOS**

1. El día siete (07) de Abril de 2016 se radico en la Alcaldía de Bucaramanga DERECHO DE PETICIÓN impetrado por residentes del Edificio Julio Florez, donde se nos manifestó la problemática que están viviendo a sus alrededores por factores de ruido y alteraciones al orden publico ocasionados por bares, discotecas y licoreras que funcionan en dicho sector, entre los cuales se mencionó el establecimiento de comercio ubicado en la carrera 33 N° 34-63 de Bucaramanga. A su vez, se recibió oficio suscrito por la Dra. Mildreth Liliana Gonzales Cuadros, subsecretaria del Medio Ambiente, donde se nos informó la situación de presunta irregularidad en el establecimiento de comercio ya señalado, donde se desarrolla la actividad comercial de RESTAURANTE.

2. El día treinta (30) de Junio de 2016 se avoco conocimiento de la investigación en contra del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 33 N° 34-63 de Bucaramanga, ordenando requerir mediante oficio de fecha trece (13) de Julio de 2016 al propietario y/o representante legal del establecimiento comercial objeto de la litis, para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.

3. El veintinueve (29) de Julio de 2016 el señor OSWALDO JURADO BELLO, visitador de este despacho, procedió a realizar nueva visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la carrera 33 N° 34-63 de esta ciudad, tal como registra en el formato de control de visitas de la Alcaldía de Bucaramanga mediante Acta Nº 02247; diligencia en la que este despacho constató que en dicho predio actualmente **NO SE DESARROLLA ACTIVIDAD COMERCIAL ALGUNA**, tal como se manifestó en el acápite de observaciones generales: *"Se observa que no hay actividad comercial de máquinas pagamonedas hace un año y medio, manifiestan vecinos del sector".*

Por consiguiente,
**LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA**,
Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

**RESUELVE**

**PRIMERO: ARCHIVAR** el expediente con radicado Nº 25482 el cual consta de veintiuno (21) folios, avocado el día treinta (30) de Junio de 2016, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 33 N° 34-63 de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: INFORMESE** al presunto contraventor la decisión tomada en el presente expediente radicado bajo el Numero 25482.

**TERCERO: ENVIAR** el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

**INFORMESE Y CÚMPLASE,**

**GEORGINA BUENO TORRES**
Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales

P/E: Leslie Patiño
Apoyo Jurídico.

Alcaldía de Bucaramanga

| Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | No. Consecutivo S.I.E-I No.168 |
|---|---|---|
| Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO | Código General 2200 | CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220-10 |

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, veinticuatro (24) de Agosto de 2016

Señor (a):
**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL.**
Carrera 33 N° 34-63
Bucaramanga

**Ref. NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 25482 A**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito notificarle la resolución por medio de la cual se procedió a archivar el proceso radicado bajo la partida No. 25482, proferida por la Inspección de Policía de Establecimientos y Actividades Comerciales Uno.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación COPIA del acto administrativo de la referencia contenida en UN (1) FOLIO. Se le informa al notificado que contra dicho acto, no procede recurso alguno.

Se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día veinticinco (25) de Agosto de 2016 en la página web: www.bucaramanga.gov.co, así como en la oficina de la Inspección de Establecimientos comerciales Uno, ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga-Fase 1.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy veinticinco (25) de Agosto de 2016 a las 7:30 AM

**GEORGINA BUENO TORRES.**
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se desfija el presente aviso hoy treinta y uno (31) de agosto de 2016 a las 6:00 PM.

**GEORGINA BUENO TORRES.**
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

P/E: Leslie C. Patiño Acuña
Apoyo Jurídico